



**PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE
NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL
AGRARIA TECNOLÓGICA Y ROBÓTICA
DE ASCOPE, EN EL PROVINCIA DE
ASCOPE, DEPARTAMENTO DE LA
LIBERTAD.**

El Congresista de la República que suscribe, **WALDEMAR JOSÉ CERRÓN ROJAS**, integrante del **Grupo Parlamentario PERÚ LIBRE**, en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Estado y conforme lo establecen los artículos 22°, 75° Y 76° del Reglamento del Congreso de la República, presenta el siguiente proyecto de ley.

FÓRMULA LEGAL

**LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA TECNOLÓGICA Y
ROBÓTICA DE ASCOPE, EN EL PROVINCIA DE ASCOPE,
DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.**

Artículo 1. Objeto y finalidad.

La presente ley tiene por objeto declarar de necesidad pública la creación de la Universidad Nacional Agraria Tecnológica y Robótica de Ascope, en la provincia de Ascope, departamento de La Libertad, con la finalidad de impulsar el desarrollo de la educación universitaria conforme a los alcances de la ley 30220, Ley Universitaria.

Artículo 2. Declaración de interés nacional y necesidad pública.

Se declara de necesidad pública e interés nacional la creación de la Universidad Nacional Agraria Tecnológica y Robótica de Ascope, en el distrito de Casa Grande, provincia de Ascope, departamento de La Libertad.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

UNICO. Acciones para la implementación.

En el marco de la declaración de necesidad Pública establecida en el artículo dos y, en el extremo de ejecutarse el objeto de dicha declaración, el Ministerio de Educación, de conformidad con sus atribuciones y competencias, en coordinación con la Municipalidad provincial de Ascope y gobiernos gubernamentales competentes, adoptaran las acciones de promoción correspondientes para la creación de la referida universidad.

Lima, octubre de 2024.



Firmado digitalmente por:
CRUZ-MAMANI Flavio-FAU
20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 23/10/2024 16:01:58-0500



Firmado digitalmente por:
CERRON ROJAS Waldemar
Jose FAU 20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 23/10/2024 12:42:20-0500



Firmado digitalmente por:
PORTALATINO AVALOS Kelly
Roxana FAU 20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 24/10/2024 17:06:48-0500



Firmado digitalmente por:
CRUZ MAMANI Flavio FAU
20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 23/10/2024 16:02:06-0500



Firmado digitalmente por:
TAIPE CORONADO Maria
Elizabeth FAU 20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 24/10/2024 11:51:04-0500



Firmado digitalmente por:
AGÜERO GUTIERREZ Maria
Antonieta FAU 20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 24/10/2024 15:28:41-0500



Firmado digitalmente por:
MITA ALANOCA Isaac FAU
20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 24/10/2024 15:37:08-0500



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **29** de **octubre** de **2024**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición **N° 9326/2024-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

1. EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE.



GIOVANNI FORNO FLOREZ
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. ANTECEDENTES

A) CREACIÓN DE ASCOPE:

La **provincia de Ascope** fue creada mediante la **Ley N° 23845** el **31 de mayo de 1984**, durante el primer gobierno del presidente Fernando Belaúnde Terry. Esta nueva provincia se formó como parte del proceso de descentralización y reorganización territorial del país. La creación de Ascope fue el resultado de la agrupación de distritos previamente pertenecientes a la provincia de Trujillo, entre los que destacan Casa Grande, Chicama, Chocope, Paiján, Rázuri, y Magdalena de Cao, todos ubicados en el **valle del río Chicama**, una región con una larga tradición agrícola, especialmente en el cultivo de caña de azúcar¹.

B) UBICACIÓN GEOGRÁFICA:

La **provincia de Ascope** se encuentra ubicada en el departamento de La Libertad, en la región norte del Perú. Tiene una superficie de aproximadamente **2,655 km²** y está situada en la costa, dentro del **valle del río Chicama**. Este valle es conocido por su gran capacidad agrícola, especialmente para el cultivo de caña de azúcar. La provincia está formada por ocho distritos, entre los cuales destacan **Ascope** como capital provincial y **Casa Grande**, el distrito más poblado².

La altitud promedio de la provincia es de **238 metros sobre el nivel del mar**, lo que la convierte en una zona costera baja propicia para la agricultura. A lo largo de su territorio, la provincia de Ascope combina una rica historia con una notable actividad agrícola y turística, siendo también hogar de importantes sitios arqueológicos como el **Complejo El**

¹ <https://es.scribd.com/document/460734909/HISTORIA-DE-ASCOPE>

² <https://www.distrito.pe/distrito-ascope.html>

Brujo. La **provincia de Ascope**, en el departamento de La Libertad, tiene los siguientes límites geográficos³:

- **Norte:** Limita con la provincia de Pacasmayo, también parte del departamento de La Libertad.
- **Sur:** Está limitada por la provincia de Trujillo, perteneciente al mismo departamento.
- **Este:** Limita con las provincias de Gran Chimú y Otuzco, que también forman parte del departamento de La Libertad.
- **Oeste:** Limita con el **Océano Pacífico**, lo que le otorga una costa importante para la actividad pesquera y comercial.

Figura 1: Ubicación geográfica de la provincia de Ascope



C) POBLACIÓN

El **distrito de Ascope**, perteneciente a la provincia homónima en el departamento de La Libertad, cuenta con una población estimada de **125,454 habitantes** según datos proyectados para 2023. Esto le otorga

³ <https://www.distrito.pe/distrito-ascope.html>

una densidad poblacional de **47 habitantes por kilómetro cuadrado**, en una extensión territorial de **2,658.92 kilómetros cuadrados**⁴.

De acuerdo con el Censo de 2017, la población del distrito estaba conformada por varios grupos vulnerables: **11,765 niños de 0 a 5 años**, **12,055 niños entre 6 y 11 años**, y **17,940 adultos mayores de 60 años**. Estos datos reflejan una estructura poblacional diversa, con una proporción significativa de población en edades vulnerables, lo que indica la necesidad de servicios educativos, de salud, y programas de apoyo social para garantizar el bienestar de estos grupos⁵.

La dinámica demográfica de Ascope ha mostrado un crecimiento estable, con un incremento paulatino en su población. Este crecimiento resalta la importancia de **planificar políticas públicas** que respondan a las demandas de infraestructura, educación y salud de una población en expansión, además de abordar las necesidades específicas de los grupos vulnerables.

D) EDUCACIÓN

La **educación en la provincia de Ascope** presenta importantes desafíos y progresos, reflejados en el acceso a la educación y la reducción del analfabetismo en los últimos años. Según el **Censo de 2017**, la tasa de analfabetismo en Ascope fue de **4.8%** en total, con una diferencia notable entre los sexos: **3.1% en hombres** y **6.1% en mujeres**. Aunque esta cifra ha mejorado en comparación con censos anteriores, donde la tasa alcanzaba el **9.1% en 1993**, todavía persiste una brecha de género en el acceso y aprovechamiento de la educación, lo que indica la necesidad de mayores esfuerzos en la inclusión educativa, especialmente para las mujeres adultas⁶.

⁴ <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/6172940/5445652-compendio-estadistico-la-libertad-2023.pdf?v=1712772082>

⁵ <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/6172940/5445652-compendio-estadistico-la-libertad-2023.pdf?v=1712772082>

⁶ <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/6172940/5445652-compendio-estadistico-la-libertad-2023.pdf?v=1712772082>

En términos de matrícula escolar, en 2022, Ascope registró **31,792 alumnos matriculados** en el sistema educativo, principalmente en **educación básica regular**. De este total, la mayoría (26,966) estudia en escuelas públicas, mientras que **4,826** lo hacen en instituciones privadas. Es importante destacar que la mayor parte de los estudiantes se concentran en áreas urbanas (27,487), aunque un porcentaje significativo aún pertenece a zonas rurales (4,305). A nivel de género, la distribución es bastante equilibrada, con **15,781 hombres** y **16,011 mujeres** matriculados. Sin embargo, la educación rural todavía enfrenta grandes desafíos en términos de acceso y calidad⁷.

E) ANTECEDENTES LEGISLATIVOS:

La propuesta legislativa surge ante el centralismo de las casas superiores de estudios precedentes directos, pero se sustenta de los argumentos previamente expuestos en proyectos de ley que buscaban establecer una universidad, como los Proyectos de Ley N° 5416/2020-CR, 7386/2020-CR, 8099/2020-CR y 1565/2021-CR. Con anterioridad, los que fueron aprobados, mediante un análisis, estudios y fundamentos de diversas instituciones y organizaciones sociales.

En el contexto de un enfoque de desarrollo descentralizado e integral, de la educación superior, como el pilar fundamental del desarrollo de una nación. Dado que las actividades económicas predominantes en este departamento, con la agricultura, ganadería, cultivo de frutas, cacao, café y otras, resulta imperativo contar con un respaldo académico sólido para estas industrias. La carencia de un centro universitario perpetúa los desafíos como el desempleo, la informalidad, la migración y la pobreza. Por tanto, fortalecer y democratizar el acceso a la educación

⁷ <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/6172940/5445652-compendio-estadistico-la-libertad-2023.pdf?v=1712772082>

superior es crucial para el desarrollo local, regional y nacional.

F) ASPECTOS LEGALES.

El Tribunal Constitucional, como se evidencia en la Sentencia del Expediente Ne 00966-2016-PA/TC, ha delineado los elementos constitucionalmente protegidos del derecho a la educación, entre los cuales se encuentran el acceso a una educación adecuada, la libertad de enseñanza, la elección libre del centro educativo, el respeto a la libertad de conciencia de los estudiantes, la identidad de los educandos y un trato psicológico y físico apropiado, así como la libertad de cátedra y de establecer centros educativos y universidades.

El Tribunal Constitucional en la Sentencia del Expediente Ng 00091-2005-AA/TC, donde se enfatiza que el derecho a la educación debe cumplir con tres características interdependientes y fundamentales.

II. FUNDAMENTOS QUE AMPARAN LA INICIATIVA

La propuesta para la creación de la **Universidad Nacional Agraria Tecnológica y Robótica de Ascope** responde a una necesidad apremiante de descentralizar la oferta educativa universitaria en el Perú, especialmente en áreas rurales. Actualmente, las principales instituciones de educación superior se concentran en las grandes ciudades, lo que perpetúa las brechas sociales y económicas en zonas rurales como la provincia de Ascope. Esta universidad busca ofrecer una formación académica de alta calidad en áreas clave como la **agricultura tecnificada** y la **robótica**, lo que contribuirá directamente a mejorar las oportunidades de desarrollo personal y profesional de los jóvenes de la región.

Además, uno de los pilares fundamentales de este proyecto es **fortalecer**

la tecnificación de la agricultura, un sector clave en la economía local de Ascope. El establecimiento de una universidad especializada en tecnología agraria permitirá a los futuros profesionales incorporar **nuevas tecnologías** como la **inteligencia artificial**, **drones agrícolas**, y sistemas de **automatización robótica**, mejorando la productividad y la sostenibilidad del sector agrícola. Esto alineará a la región con las tendencias globales en agricultura de precisión, lo que beneficiará tanto a pequeños como grandes productores.

En ese sentido, La creación de esta universidad también tendrá un **impacto directo en la reducción de la pobreza** en la provincia de Ascope. Según los datos recientes, la pobreza en áreas rurales del Perú, incluyendo La Libertad, se encuentra por encima de la media nacional. Con una institución educativa de estas características, se proporcionarán herramientas académicas y tecnológicas a los jóvenes, mejorando sus posibilidades de empleo y emprendimiento. Además, la universidad contribuirá a **retener el talento local**, evitando la migración hacia las grandes ciudades en busca de oportunidades académicas.

Otro aspecto clave de la propuesta es la **diversificación económica** que traerá la universidad a la provincia de Ascope. Actualmente, la economía de la región depende en gran medida de la agricultura tradicional, lo que la hace vulnerable a fluctuaciones en el mercado global de productos agrícolas y a los efectos del cambio climático. La introducción de estudios en robótica y tecnología permitirá a la región desarrollar **nuevas industrias**, generando empleos en sectores como la tecnología, la investigación, y los servicios especializados, promoviendo así una economía más **resiliente y diversificada**.

La universidad también desempeñará un papel crucial en la **inclusión educativa de grupos vulnerables**. En la provincia de Ascope, existen

importantes grupos de población en situación de vulnerabilidad, como niños y adultos mayores, así como personas con discapacidad. La universidad podrá ofrecer programas de extensión y capacitación orientados a mejorar la calidad de vida de estas personas, promoviendo una mayor inclusión social. Esto será clave para lograr un desarrollo integral en la región.

El proyecto también se fundamenta en la necesidad de **fortalecer el capital humano** en la provincia de Ascope, ya que la educación superior es un pilar esencial para aumentar la **competitividad regional**. Con la creación de esta universidad, se formará una nueva generación de profesionales capacitados en áreas estratégicas que contribuirán al crecimiento y desarrollo de La Libertad. Esto permitirá que Ascope no solo sea un referente agrícola, sino también un **centro de innovación tecnológica** en el ámbito nacional.

El proyecto de ley se sustenta plenamente en los principios constitucionales del derecho a la educación y al desarrollo. La **Constitución Política del Perú**, en su artículo 13, establece que "la educación tiene como fin el desarrollo integral de la persona humana", lo que incluye el acceso a una educación de calidad en todos los niveles, sin discriminación alguna. Asimismo, la Ley Universitaria N° 30220 promueve la creación de nuevas universidades como parte del proceso de ampliación de la oferta educativa en el país, particularmente en regiones donde hay mayores necesidades.

Finalmente, la implementación de este proyecto de ley incluye la **coordinación interinstitucional** entre el **Ministerio de Educación**, la **Municipalidad de Ascope**, y otros organismos relevantes para asegurar su sostenibilidad en el largo plazo. Esto garantizará que la universidad cuente con los recursos necesarios para su adecuada operación, así como

la infraestructura y equipamiento académico que permitan el desarrollo de programas educativos de alto nivel. El respaldo del sector privado y alianzas con instituciones internacionales también contribuirán a la viabilidad del proyecto.

III. IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA

La problemática que motiva la creación de la **Universidad Nacional Agraria Tecnológica y Robótica de Ascope** se sustenta en diversos factores relacionados con las brechas en **educación, empleo, y desarrollo tecnológico** en la provincia de Ascope. En primer lugar, el **acceso a la educación superior** en la provincia es limitado, lo que genera una migración constante de jóvenes hacia otras ciudades en busca de oportunidades académicas. Esta situación no solo afecta el desarrollo personal de los jóvenes, sino que también agrava la **desigualdad regional**, ya que muchos no tienen los recursos para trasladarse y acceder a educación de calidad.

Un segundo problema identificado es la **alta tasa de analfabetismo** en la provincia. Según los datos del INEI de 2017, el **17.22% de la población de Ascope** entre 3 y 24 años no sabe leer ni escribir. Este problema está relacionado con la **falta de infraestructura educativa** adecuada y la carencia de programas de alfabetización eficaces. Además, la situación empeoró durante la pandemia del COVID-19, donde la suspensión de clases presenciales afectó a un gran número de estudiantes que no pudieron continuar con su educación de manera virtual debido a la **falta de acceso a internet** y tecnologías⁸.

Además, el **bajo nivel educativo** alcanzado por la mayoría de la población es un desafío estructural. En Ascope, solo el **28% de la población** ha alcanzado un nivel educativo superior, mientras que el

⁸ [https://www.muniascope.gob.pe/archives/load/6.- PLAN DE ACCION ASCOPE 2023 I.pdf](https://www.muniascope.gob.pe/archives/load/6.-PLAN%20DE%20ACCION%20ASCOPE%202023%20I.pdf)

45.2% tiene solo educación secundaria. Esto limita las oportunidades de empleo bien remunerado y profesional, perpetuando el ciclo de pobreza en la región. Esta situación también genera un **desempleo estructural**, especialmente entre los jóvenes, lo que demanda la creación de instituciones académicas que proporcionen una formación técnica y científica enfocada en las necesidades del mercado laboral.

En cuanto a la **violencia en el sistema educativo**, la UGEL de Ascope reportó en 2019 un total de **67 casos de violencia escolar**, de los cuales el **58.2% correspondían a violencia física** y el **29.86% a violencia psicológica**. Esto refleja la **falta de programas de apoyo psicosocial** en las instituciones educativas, y evidencia la necesidad de un enfoque integral en la educación que no solo forme técnicamente, sino que también aborde aspectos de convivencia escolar y bienestar emocional.

Finalmente, la **falta de innovación tecnológica en el sector agrícola** es otro factor crucial que afecta el desarrollo de Ascope. A pesar de ser una región agrícola clave, el sector sigue operando con métodos tradicionales, sin incorporar tecnologías avanzadas que podrían aumentar la productividad y reducir costos. La ausencia de profesionales capacitados en **tecnología agrícola** y **robótica** limita el potencial productivo y de exportación de la región. Esto refuerza la urgencia de una universidad que promueva el uso de la tecnología en la agricultura, fomentando la innovación y el desarrollo sostenible en la provincia.

IV. MARCO NORMATIVO

- a) Ley 23733, Ley Universitaria
- b) Ley 29696, Instituciones Incorporadas deberán cumplir con los requisitos, para la organización de los respectivos planes

de Estudios, en aplicación de la Ley 23733, Ley Universitaria.

- c) Ley 29630 Ley que modifica el artículo 99° de la Ley 23733 Ley Universitaria.
- d) Ley 28044, Ley General de Educación
- e) Ley 29394, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior.
- f) Ley Reglamento de la Ley de Institutos y Escuelas de Formación
- g) Decreto Supremo N° 018-2007-ed, Reglamento de la Ley N° 28740, Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa (SINEACE/CONEAU).
- h) Modelo de Autoevaluación con fines de mejora de las carreras universitarias (2005) Dirección de Investigación y Acreditación Universitaria (ANR) Lima. Perú.

V. EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente propuesta legislativa no colisiona con la Constitución Política, más por el contrario contribuye en especial con el derecho a la educación, conforme a lo señalado en los artículos 13°; La educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana, el Estado reconoce y garantiza la libertad de enseñanza, los padres de familia tienen el deber de educar a sus hijos y el derecho de escoger los centros de educación y de participar en el proceso educativo, en el artículo 14°, La educación promueve el conocimiento, el aprendizaje y la práctica de las humanidades, la ciencia, la técnica, las artes, la

educación física y el deporte, prepara para la vida y el trabajo y fomenta la solidaridad, en el artículo 16°, La educación es un derecho humano fundamental que garantiza el desarrollo de la persona y la sociedad por lo que el Estado invierte anualmente no menos del 6% del PBI nacional.

VI. ANALISIS COSTO – BENEFICIO

La presente propuesta legislativa, al ser una **declaratoria de interés nacional**, no genera costos inmediatos al erario público, ya que no establece una creación inmediata de infraestructura ni demanda presupuestal específica. La **declaración de necesidad pública e interés nacional** sirve como un paso preliminar para que las autoridades competentes, como el Ministerio de Educación y los gobiernos locales, gestionen y planifiquen la futura creación de la Universidad Nacional Agraria Tecnológica y Robótica de Ascope, basándose en estudios de factibilidad que consideren las necesidades y los recursos disponibles.

Los **beneficios potenciales** de esta declaración son significativos, tanto en términos sociales como económicos. En primer lugar, permitirá que la provincia de Ascope y sus alrededores se vean favorecidos con mayores oportunidades educativas y laborales. La implementación de una universidad con enfoque en tecnología, agricultura y robótica fortalecerá la competitividad regional, promoviendo una formación académica que responde a las necesidades actuales del mercado laboral y a los sectores estratégicos de la región, como la agroindustria. A mediano y largo plazo, la generación de empleo y la retención del talento local serán beneficios clave que superan los costos iniciales de implementación.

En esa misma línea, la inversión que se realice en este proyecto tendrá un **impacto multiplicador** en la economía local y regional. No solo se promoverá el crecimiento educativo, sino que también se incentivará el desarrollo de nuevas industrias y servicios relacionados con la

innovación tecnológica y la modernización de la agricultura. La universidad podrá ser un **centro de investigación** que favorezca alianzas público-privadas y potencie la productividad del sector agrícola, generando a su vez mayores ingresos fiscales y mejorando la calidad de vida de la población de Ascope.

VII. VINCULACIÓN AL ACUERDO NACIONAL Y LA AGENDA LEGISLATIVA

La iniciativa legislativa contenida en el Proyecto de Ley que se presenta está alineada con la Agenda Legislativa para el Período Anual de Sesiones 2023-2024, aprobada con la Resolución Legislativa del Congreso N° 002-2023-2024-CR del 17 de octubre de 2023. En particular, esta propuesta está en consonancia con el **Objetivo II de Equidad y Justicia Social**.

Además, esta propuesta guarda una estrecha relación con el Acuerdo Nacional, específicamente con su Primer Objetivo de Democracia y Estado de Derecho, que incluye:

3. Afirmación de la identidad nacional, la protección y promoción de la cultura y el patrimonio cultural.

11. Promoción de la igualdad de oportunidades sin discriminación, También se alinea con las políticas para combatir la discriminación, el racismo y el trato desigual, y con la búsqueda de igualdad y reconocimiento en las relaciones laborales

12. Acceso universal a una educación pública gratuita y de calidad, la mejora en la educación, la creación de universidades, y el apoyo a los estudiantes, garantizando la calidad universitaria y el acceso a la misma. **así como con el Tema 47 que se enfoca en la creación, incorporación y denominación de universidades, escuelas e institutos educativos.**

ANEXO:



**ASOCIACIÓN DE BIENESTAR Y RESPONSABILIDAD
SOCIAL EMMANUEL**
Fecha de Nacimiento: 01-07-06 Partida: 11094188 Asiento: 0001 N° RUC:
20481917205
Dirección: Calle Marañón 79 - Distrito Casa Grande
Cel: 012000689 - 948434312 - 921334789 - 940562836 - 949200311

Casa Grande 15 de Setiembre del 2024.

Sr. Waldemar José Cerrón Rojas.
Congresista de la República- Segundo Vicepresidente del Congreso.

Señores Congresistas de la Bancada del Partido Perú Libre.

Asunto: Solicitamos su Gestión Parlamentaria para Elaborar la Ley de Creación de la Universidad Agraria, Tecnológica y Robótica de la provincia de Ascope y su gestión para incluir en el Presupuesto General de la República para su pronta ejecución y para los distintos proyectos habitacionales que se impulsaran desde COMITÉ PRO GESTION, VIGILANCIA Y EJECUCION DE LA EXPANSION URBANA Y PDU DE CASA GRANDE en alianza estratégica con la empresa privada y Municipalidad distrital.

Por medio de la presente, reciban los saludos cordiales a nombre del Consejo Directivo de la Asociación de Bienestar y Responsabilidad Social Emmanuel con domicilio Fiscal: calle Marañón #79 Casa Grande.

Y de los ciudadanos que recientemente conformaron el COMITÉ PRO GESTION, VIGILANCIA Y EJECUCION DE LA EXPANSION URBANA Y PDU DE CASA GRANDE.

A la vez; manifestamos que nuestra solicitud sobre la necesidad para que se realice su Gestión Parlamentaria para Elaborar la Ley de Creación de la Universidad Agraria, Tecnológica y Robótica de la provincia de Ascope (Universidad que deberá contar con un convenio con las Universidades Tecnológicas y Robóticas de Japón y China; y también con las Universidades de Israel y Brasil) y su gestión para incluir en el Presupuesto General de la República para su pronta ejecución y para los distintos proyectos habitacionales que se impulsaran desde COMITÉ PRO GESTION, VIGILANCIA Y EJECUCION DE LA EXPANSION URBANA Y PDU DE CASA GRANDE en alianza estratégica con la empresa privada y Municipalidad distrital.

En estas fechas los miembros de la Asociación convocó a la ciudadanía para darles a conocer sobre temas relacionados al PDU Y PLAN DE DESARROLLO CONCERTADO Y DESARROLLO ECONOMICO y en estas reuniones se tomaron acuerdos y uno de los cuales fue: LA CONFORMACION COMITÉ PRO GESTION, VIGILANCIA Y EJECUCION DE LA EXPANSION URBANA Y PDU DE CASA GRANDE, lo cual se dio y se realizó la conformación de manera democrática con los asistentes.

Por lo cual; nuevamente dejamos ante su despacho esta solicitud y los siguientes fundamentos:

Exposición de Motivos:

1.- Por motivos de la explosión demográfica o aumento poblacional, años atrás nuestra institución civil gestionó lo arriba señalado ante los órganos de Gobierno, lo cual se vio reflejado cuando se realizaron los planes pertinentes.

Que el pedido para que realice el PDU Y PLAN DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL EN LA PROVINCIA Y CASA GRANDE llegó al entonces Presidente Pedro Castillo Terrones (2021) y en esas fechas el actual alcalde de Casa Grande ocupaba el cargo de Alcalde provincial.

Que en la actualidad son la base para los proyectos millonarios de agua y alcantarillado para Roma y Casa Grande

2.- La Ley Municipal (Motivada y normada por el Congreso de la República) prevé que la participación ciudadana es muy valiosa para generar desarrollo y fortalece las gestiones Municipales, también el Congreso normó la Ley de participación de los ciudadanos debidamente organizados y facultados ante las leyes peruanas.

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de
Junín y Ayacucho"



**ASOCIACIÓN DE BIENESTAR Y RESPONSABILIDAD
SOCIAL EMMANUEL**

Fecha de Nacimiento: 01-07-08 Partida: 11094188 Asiento: 0001 N° RUC:
20481817205

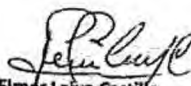
Dirección: Calle Marañón 79 - Distrito Casa Grande

Cel: 912000659 - 948434312 - 921334789 - 948562835 - 949200311



Ante lo expuesto y siendo sustentado cabalmente; como Asociación de Bienestar y Responsabilidad Social Emmanuel dejamos
ante ustedes seguros de encontrar respuesta favorable a nuestra petición social.

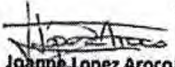
Atentamente.


Elmer Leiva Castillo,
Presidente


Henry Leyva Aroco,
Sec. Asuntos Económicos


Dyer Leyva Gutiérrez,
Sec. Gestión Humana.


Luis Leyva Aroco,
Sec. RRHH y Proyectos.


Joanne Lopez Aroco
Secretaria del Comité


Bruno Ascay Mora
Tesorero del Comité